



**COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL REGALÍAS**

**ACUERDO NÚMERO 0036 DE 2016**

( 25 ENE 2016 )

Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)

**LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,**

En ejercicio de sus facultades y, en especial de las conferidas por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1530 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 1530 de 2012 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", que determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 4 de la Ley 1530 de 2012 establece que la Comisión Rectora del SGR es el órgano encargado de dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

Que el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1530 de 2012 señala que la Comisión Rectora es la encargada de definir las directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios para el funcionamiento del SGR.

Que el Capítulo 3 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta lo relacionado con la organización y funcionamiento de los OCAD de los Fondos de Compensación y de Desarrollo Regional, de las asignaciones directas, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique.

Que mediante el Acuerdo 4 del 25 de mayo de 2012 la Comisión Rectora del SGR adoptó el reglamento único interno de los OCAD y de sus secretarías técnicas, el cual requiere ser actualizado que en atención al desarrollo del SGR.

Que en desarrollo de lo establecido por el artículo 40 de la Ley 1744 de 2014, la Comisión Rectora del SGR adoptó el Acuerdo 32 del 28 de julio de 2015, implementando el Sistema de Evaluación por Puntajes con el que se busca mejorar el proceso de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos en los OCAD.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 41 de la Ley 1744 de 2014, la Comisión Rectora del SGR estableció el alcance, requisitos, términos y condiciones para la rendición de cuentas de los OCAD, como una herramienta para garantizar un adecuado control y seguimiento al SGR, mediante Acuerdo 33 del 25 de agosto de 2015.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

Que el artículo 2 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 'Todos por un nuevo país'" incorporó como parte integral de la Ley el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país".

Que el artículo 166 de la Ley 1753 de 2015 modificó el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012 y señaló que los OCAD departamentales estarán conformados, en cuanto a la representación de los gobiernos municipales, por un número equivalente al diez por ciento (10%) de los alcaldes del departamento o sus delegados e indicó que la Comisión Rectora del SGR señalaría lo relacionado con las elecciones de representantes de alcaldes ante los OCAD.

Que en desarrollo de lo anterior es necesario que la Comisión Rectora del SGR dicte los lineamientos relacionados con las elecciones de los representantes de los alcaldes ante los OCAD.

Que el artículo 167 de la Ley 1753 de 2015 modificó el artículo 159 de la Ley 1530 de 2012 y señaló que los OCAD regionales estarán conformados, en cuanto a la representación de los gobiernos municipales, por dos (2) alcaldes por cada uno de los departamentos que conforman la región y un (1) alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Adoptar el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), cuyo texto es el siguiente:

**"REGLAMENTO ÚNICO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)"**

**CAPÍTULO I  
DE LOS OCAD**

**Artículo 1. Naturaleza e integración.** Los OCAD del SGR son órganos sin personería jurídica que desempeñan funciones públicas en los términos establecidos en la Constitución Política, la ley, el reglamento y lo señalado por la Comisión Rectora. Son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR, así como de evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar, designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012.

Los OCAD están integrados por representantes del gobierno nacional, departamental y municipal o distrital. Para el caso del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con representantes de las universidades públicas y privadas.

Estos órganos colegiados contarán con una secretaría técnica y un presidente, y se regirán en lo pertinente por el presente acuerdo.

**Parágrafo 1.** Todos los miembros de los OCAD actuarán *ad-honorem*.

**Parágrafo 2.** El Departamento Nacional de Planeación, en el marco de sus competencias relacionadas con el SGR, podrá adoptar medidas que le permitan implementar una estrategia subregional de acompañamiento y apoyo a las entidades territoriales y a los OCAD, en

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

desarrollo de lo señalado por la Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país", que forma parte integral de la mencionada ley.

**Artículo 2. Funciones de los OCAD.** De acuerdo con la Ley 1530 de 2012, la ley bienal de presupuesto del SGR y el Decreto 1082 de 2015, son funciones de los OCAD las siguientes:

Para su operación:

1. Elegir al presidente y la secretaria técnica, cuando corresponda.
2. Conformar los comités consultivos.

Para la planeación de la inversión:

3. Adoptar las líneas programáticas para la región, cuando corresponda.
4. Aprobar los informes de gestión y rendir cuentas.
5. Definir la priorización de giros entre los proyectos de inversión.
6. Priorizar los sectores para la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes.
7. Realizar los ejercicios de planeación regional y la priorización de los proyectos para la programación del presupuesto del SGR.

Para la definición de los proyectos de inversión sometidos a su consideración que pretendan ser financiados con recursos del SGR:

8. Evaluar los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del SGR.
9. Viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con recursos del SGR, excepto aquellos cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN).
10. Priorizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con recursos del SGR.
11. Aprobar los proyectos de inversión sometidos a su consideración.
12. Designar la entidad pública ejecutora de los proyectos de inversión.
13. Designar la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en atención a la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión. Cuando el OCAD no realice esta designación, el cumplimiento de dicho artículo corresponderá al ejecutor del proyecto.
14. Aprobar los ajustes y la liberación de recursos.
15. Prorrogar el plazo para el cumplimiento de los requisitos previos al acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección.

Para otras decisiones sobre el uso de los recursos:

16. Aprobar el pago de compromisos adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con lo señalado en el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012.
17. Aprobar las vigencias futuras presupuestales y de ejecución.
18. Designar y decidir sobre la medida de gestor temporal de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Las demás que señale la ley, el reglamento y los acuerdos de la Comisión Rectora del SGR.

**Parágrafo.** Los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

## CAPÍTULO II DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OCAD

**Artículo 3. Funciones de las secretarías técnicas de los OCAD.** Son funciones de las secretarías técnicas de los OCAD, las siguientes:

Para la operación y gestión de la información del OCAD:

1. Convocar a todos sus integrantes e invitados permanentes a más tardar el 15 de marzo del primer año de gobierno de alcaldes y gobernadores, para realizar la primera sesión de OCAD.
2. Hacer pública y mantener actualizada a través del canal dispuesto en el menú principal del sitio web de la entidad que ejerza esta labor, y fijar en un lugar público visible, la siguiente información:
  - a. Listado con la identificación de los miembros del OCAD y referencia a los actos administrativos de delegación, si hubiere lugar a ello.
  - b. Convocatoria a los miembros e invitados permanentes del OCAD, así como las actas y acuerdos de las diferentes sesiones del OCAD.
  - c. Relación de proyectos presentados, viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD, así como el ejecutor designado para los mismos. Para los OCAD regionales, dicha información se debe divulgar y mantener actualizada a través del canal dispuesto en el menú principal del sitio web y en un lugar público visible del departamento que ejerza como secretaría técnica. En los demás departamentos que lo conforman, se dispondrá de un vínculo a la página web del departamento sede de dicha secretaría.
3. Informar a todas las entidades territoriales que hagan parte del ámbito de competencia del OCAD y a la secretaría técnica de la Comisión Rectora, la decisión de los miembros del órgano colegiado en relación a la designación de secretaría técnica para los OCAD regionales. Lo anterior, en los quince (15) días siguientes a la sesión.
4. Proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento de los OCAD. Así mismo, debe coordinar y participar en las mesas de trabajo que se requieran para discutir y preparar los diferentes temas que se presenten a consideración y decisión de los miembros del órgano colegiado y verificar el cumplimiento de los compromisos allí adquiridos.
5. Realizar la entrega oficial de los documentos en los que consten las decisiones del OCAD y un empalme cuando exista cambio de secretaría técnica.
6. Realizar la gestión documental, con ocasión de su labor.

Para la planeación de la inversión:

7. Convocar a los comités consultivos y otros actores relevantes para realizar los ejercicios de planeación regional de que trata el artículo 24 de la Ley 1530 de 2012.
8. Remitir a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 21 de septiembre del año en el cual se programe el presupuesto bienal del SGR, la priorización de proyectos de inversión que harán parte del anexo indicativo del presupuesto bienal y un documento técnico que contenga los principales aspectos, objetivos y metas que se esperan cumplir con dicha priorización. Lo anterior respecto a los OCAD regionales y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

Para la preparación de proyectos que deben ser sometidos a consideración del OCAD:

9. Remitir el proyecto de inversión al formulador, cuando la instancia encargada de adelantar el estudio de viabilidad de los proyectos de inversión determine que el mismo no es viable. Lo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha decisión.
10. Recibir las solicitudes de ajustes y liberación de recursos, y someterlas a consideración de los OCAD en la siguiente sesión.
11. Recibir los proyectos de inversión presentados a consideración del OCAD.
12. Remitir los proyectos de inversión a la instancia encargada de adelantar la verificación de requisitos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.
13. Remitir los proyectos de inversión a los comités consultivos para su concepto.

Para la convocatoria de la sesiones de OCAD:

14. Convocar por solicitud del presidente a los miembros del órgano colegiado y a los invitados permanentes.
15. Aplicar el Sistema de Evaluación por Puntajes a los proyectos que se presentan a consideración de los miembros del OCAD.
16. Remitir a los miembros del OCAD los resultados de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes anexo a la citación a sesión.
17. Informar a la entidad que presenta al proyecto de inversión el resultado de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes, antes de la sesión del OCAD, cuando el proyecto obtenga un puntaje por debajo del límite inferior establecido por el Acuerdo 32 de 2015 suscrito por la Comisión Rectora del SGR.
18. Preparar y allegar toda la documentación necesaria para las sesiones como los estudios, informes o documentos que deban ser objeto de examen, análisis o deliberación por el respectivo OCAD.
19. Presentar ante los miembros de los OCAD todos los proyectos que cumplan con la verificación de requisitos que realice el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación y las secretarías de planeación de las entidades territoriales, según corresponda, en la siguiente sesión del OCAD.

Durante las sesiones de OCAD:

20. Verificar el quórum en las sesiones de los OCAD.
21. Presentar a consideración de los miembros del OCAD los proyectos de inversión.
22. Presentar los resultados de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes.
23. Registrar en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR (SUIFP-SGR) las decisiones del OCAD relativas a la priorización, aprobación y designación de ejecutor, prórrogas del cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, así como las solicitudes de ajuste y liberación de recursos.
24. Informar al OCAD los ajustes y liberaciones hechos por la entidad designada como ejecutora, de conformidad con lo señalado por la Comisión Rectora del SGR.
25. Presentar al OCAD los cierres de proyectos de inversión comunicados por las entidades ejecutoras.
26. Presentar al OCAD los informes que le comunique el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

27. Presentar en todas las sesiones del OCAD un informe de los proyectos sometidos a su consideración, en las diferentes etapas del ciclo de proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora.
28. Diligenciar el módulo de "Decisión Sesión" en el SUIFP-SGR al finalizar cada sesión.

Después de las sesiones de OCAD:

29. Levantar el acta de cada sesión, de conformidad con los formatos que disponga la Comisión Rectora del SGR y presentarla a consideración de todos los miembros del OCAD.
30. Elaborar los acuerdos de cada sesión, de conformidad con los formatos que disponga la Comisión Rectora del SGR.
31. Suscribir los acuerdos y actas, conjuntamente con el presidente del respectivo OCAD, y registrarlos en el SUIFP-SGR.
32. Expedir la certificación de cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección.
33. Notificar los acuerdos mediante los cuales se designa la entidad pública designada ejecutora y la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría.
34. Reportar a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su registro, dentro del mes siguiente a la aprobación correspondiente, de las vigencias futuras presupuestales aprobadas por el OCAD con cargo al monto máximo de recursos que se pueda afectar de posteriores bienalidades.
35. Registrar en el SUIFP-SGR e informar a los miembros del OCAD de los ajustes y la liberación de recursos.

Para el control social y rendición de cuentas:

36. Preparar los informes de rendición de cuentas.
37. Divulgar el informe de rendición de cuentas.
38. Publicar el informe de rendición de cuentas en la Plataforma Integrada de Información del SGR (Maparegalías).
39. Reportar al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, la fecha de divulgación del informe de rendición de cuentas y los mecanismos de divulgación, a través de Maparegalías.

Para el control presupuestal:

40. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la disponibilidad de recursos del SGR para la priorización de proyectos.
41. Controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos y el Plan Bienal de Caja.
42. Proponer la priorización de giros entre los proyectos de inversión con base en la cual se establecerá el cronograma de flujos.
43. Registrar en el aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la programación de giros, definida por los ejecutores de los proyectos de inversión aprobadas por el OCAD.

Para el monitoreo, seguimiento, control y evaluación:

44. Adelantar las gestiones que se requieran en relación a la designación de gestor temporal, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

45. Suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información requerida para realizar el monitoreo; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos del SGR y el cumplimiento de los resultados programados; así como implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran.

Las demás que le sean asignadas en desarrollo de la ley, el reglamento y los acuerdos de la Comisión Rectora del SGR.

**Artículo 4. Periodo de la secretaría técnica.** El periodo de la secretaría técnica para los OCAD regionales será anual, contado a partir del 1 de abril de cada año y deberá elegirse en la primera sesión de cada anualidad.

### CAPÍTULO III DE LA PRESIDENCIA DE LOS OCAD

**Artículo 5. Presidencia.** La Presidencia de los OCAD será ejercida por uno de los tres niveles de gobierno; para el caso del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, podrá ejercerla las universidades.

El periodo del presidente del OCAD será anual contado a partir del 1 de abril de cada año y deberá elegirse en la primera sesión de cada anualidad.

**Artículo 6. Funciones del presidente de los OCAD.** Son funciones del presidente de los OCAD:

1. Solicitar a la secretaría técnica que convoque a las sesiones del OCAD.
2. Presidir las sesiones, señalar el orden del día en que deben considerarse los asuntos y dirigir los debates.
3. Suscribir las actas y acuerdos.
4. Las demás que le asigne la ley, el reglamento y los acuerdos de la Comisión Rectora del SGR.

### CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES DE LOS OCAD

**Artículo 7. Sesiones.** Los OCAD sesionarán por solicitud del presidente mínimo una vez cada semestre y participarán sus miembros o delegados, los invitados permanentes y otros asistentes. Estos últimos deberán registrarse ante la secretaría técnica del OCAD antes del inicio de la sesión los cuales no tendrán voz ni voto.

Cada nivel de gobierno representado en los OCAD, así como el conjunto de universidades en el caso del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá derecho a un (1) voto, así como la obligación de votar cuando lo solicite el presidente del OCAD. Por lo anterior, las decisiones del órgano colegiado se adoptan con un mínimo de dos (2) votos en el mismo sentido.

**Parágrafo.** Dos o más OCAD podrán sesionar simultáneamente, siempre que se garanticen las condiciones establecidas en el presente reglamento.

**Artículo 8. Modalidades de sesión.** Las sesiones de los OCAD podrán realizarse de forma presencial o no presencial.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

Son sesiones presenciales aquellas en las que sus miembros se encuentren reunidos físicamente en el mismo recinto y puedan realizar la deliberación, interactuar y decidir simultáneamente.

Son sesiones no presenciales aquellas cuando por cualquier medio los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva inmediata, de acuerdo con el medio empleado, siempre que ello se pueda probar. En este evento, serán válidas las decisiones de los OCAD cuando vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio escrito adecuado para ello, todos sus miembros expresen el sentido de su decisión.

**Parágrafo.** La Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR podrá dar orientaciones para el desarrollo de las reuniones no presenciales, mediante circular.

**Artículo 9. Primera sesión.** La secretaría técnica de los OCAD convocará a sus integrantes e invitados permanentes a más tardar el 15 de marzo de cada año para realizar la elección del presidente, la designación de la secretaría técnica, cuando corresponda, y del comité consultivo, y se pondrá en conocimiento de los integrantes el presente reglamento interno. Para el efecto, solicitará a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora el listado de los miembros del gobierno nacional y de los alcaldes, según corresponda.

Cuando coincida con año de programación de presupuesto, se presentará la estrategia para el desarrollo de los ejercicios de planeación de que trata el artículo 24 de la Ley 1530 de 2012.

**Parágrafo.** Para los OCAD regionales, a más tardar dentro de los quince (15) días posteriores a esta sesión, se realizará un empalme presencial entre la secretaría técnica entrante y la saliente, en la que se hará entrega oficial del estado de los proyectos, los saldos disponibles para aprobación, las actas, acuerdos, informes, claves de acceso a los sistemas de información del SGR, entre otros.

**Artículo 10. Vocero del OCAD.** Los representantes de los alcaldes y gobernadores miembros de los OCAD y de las universidades, previo al inicio de cada sesión, elegirán un vocero quien coordinará la definición del sentido del voto del nivel que representan en todos los asuntos que son competencia del OCAD y dirimirá las diferencias que se presenten a lo largo de la sesión dentro de su nivel de gobierno. Dicha decisión debe ser informada a la secretaría técnica al inicio de la sesión.

**Artículo 11. Citación.** Las citaciones a los miembros del OCAD y a los invitados permanentes deben realizarse con una antelación de siete (7) días hábiles a la fecha de la sesión mediante comunicación física o electrónica.

En todo caso, los documentos y requisitos solicitados en los acuerdos de la Comisión Rectora para la toma de decisiones sobre los proyectos de inversión, deberán estar disponibles en el SUIFP-SGR el día de la citación.

La citación deberá contener como mínimo:

- a. Modalidad de la sesión.
- b. Fecha, lugar, hora de inicio y cierre.
- c. Orden del día.
- d. Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.
- e. Nombre y código BPIN de los proyectos que se presenten a consideración.



Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

- f. Resultados de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes para cada uno de los proyectos que se presenten a consideración de los miembros del OCAD.
- g. Información de otras decisiones que se presenten al OCAD.
- h. Acta y acuerdo de la última sesión realizada.

No podrá citarse a sesión sin haber suscrito el acta y el acuerdo de la sesión anterior.

**Artículo 12. Duración de las sesiones.** Las sesiones de los OCAD tendrán una duración de un (1) día, prorrogable una sola vez por el mismo plazo, cuando en la misma sesión así se solicite y aprueben los miembros del OCAD.

**Artículo 13. Aplazamiento de las sesiones.** La sesión del OCAD podrá aplazarse antes del inicio de las mismas por fuerza mayor o caso fortuito. Le corresponde a la secretaría técnica acreditar la ocurrencia de los hechos y comunicarla a los miembros del OCAD informando la fecha en que se realizará la sesión aplazada, la cual solo podrá llevarse a cabo después de cinco (5) días de superados los hechos que dieron lugar a dicho aplazamiento.

Si existe imposibilidad de llevar a cabo la sesión en los términos y condiciones de la citación inicial, dicha sesión del OCAD se tendrá por no citada.

**Artículo 14. Actas.** De lo que ocurra en la sesión del OCAD se dejará constancia en acta que será suscrita por el presidente y el secretario técnico, la cual se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Previo a la suscripción del acta, la secretaría técnica remitirá el proyecto de la misma a los integrantes del OCAD para su revisión y aprobación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión.

Los miembros del OCAD podrán efectuar las observaciones que consideren oportunas o manifestar por escrito o por medio electrónico y en forma expresa que imparten su aprobación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo del proyecto de acta. En ausencia de manifestación dentro del término señalado, se entenderá impartida la aprobación del miembro respectivo.

En el evento de existir observaciones, éstas deben ser atendidas por la secretaría técnica del OCAD, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de las mismas y remitirlas para consideración de los miembros del OCAD, para la posterior suscripción de la misma.

El acta aprobada será soporte para expedir los acuerdos.

**Artículo 15. Acuerdos.** Las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Este se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

El acuerdo se publicará en el SUIFP-SGR dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de la sesión y se notificará a las entidades públicas designadas ejecutoras y a las instancias designadas para adelantar la contratación de la interventoría.

**Parágrafo 1.** Podrá integrarse una comisión para aprobación de actas en la respectiva sesión, según lo determinen los miembros del respectivo OCAD. En ese evento se observarán los términos contemplados en el presente artículo. Para el efecto, la secretaría técnica enviará el proyecto de acta a todos los miembros de conformidad con el artículo

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

primero del Acuerdo 026 de 2014 para sus observaciones, y a quienes conformen la comisión aquí prevista, para su aprobación.

**Parágrafo 2.** En todo caso, la suscripción y publicación de los acuerdos en el último año de gobierno, deben realizarse antes de que éste finalice.

**Artículo 16. Sede.** Las sedes de los diferentes OCAD serán las siguientes, sin perjuicio de que puedan sesionar en otros lugares, para el ejercicio de sus funciones:

1. Para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la medida en que su ámbito de competencia abarca todo el territorio nacional, será la ciudad de Bogotá D.C.
2. Para los Fondos de Desarrollo Regional y del Fondo de Compensación Regional (60%), será la ciudad capital del departamento cuya dependencia ejerza como secretaría técnica del respectivo OCAD.
3. Para el caso de las asignaciones directas de los departamentos, será la ciudad capital del departamento beneficiario.
4. Para el caso de las asignaciones directas de los municipios y el 40% del Fondo de Compensación Regional, será el municipio beneficiario.
5. Para el caso del OCAD de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique y de los OCAD de las corporaciones autónomas regionales, será la ciudad en la que se encuentre ubicada la corporación que ejerza como secretaría técnica del respectivo OCAD.

#### **CAPÍTULO V OCAD DE MUNICIPIOS QUE RECIBEN MENOS DE 2.000 SMMLV**

**Artículo 17. OCAD de municipios que reciben menos de 2.000 SMMLV.** Los municipios cuyas asignaciones directas o asignaciones del Fondo de Compensación Regional (40%), no superen los 2.000 SMLMV podrán conformar su propio OCAD o decidir que los proyectos de inversión sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD departamental.

**Artículo 18. Adhesión al OCAD departamental.** Cuando los municipios cuyas asignaciones directas o asignaciones del Fondo de Compensación Regional (40%) no superen los 2.000 SMLMV decidan que los proyectos de inversión sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD departamental deben:

1. Entregar a la secretaria técnica del OCAD departamental:
  - 1.1. Certificación donde conste:
    - a. Saldo disponible a la fecha de la solicitud.
    - b. Relación de todos los proyectos presentados por el municipio, con su nombre y código BPIN, clasificados en:
      - Proyectos aprobados que ya cuentan con certificación de cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según el caso;

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

- Proyectos aprobados que aún no cuentan con certificación de cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según el caso;
- Proyectos en trámite que no han sido aprobados por el OCAD municipal.

1.2. Archivo físico de todos los proyectos aprobados en el OCAD municipal.

2. Comunicar a la secretaria técnica del OCAD departamental y a la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora del SGR, su intención de adhesión al OCAD departamental adjuntando copia de la certificación de que trata el numeral anterior.

La secretaria técnica del OCAD departamental debe comunicar a los miembros del órgano colegiado la decisión de adherirse por parte de un municipio en la sesión siguiente a que esto ocurra.

Así mismo, la secretaria técnica del OCAD municipal debe entregar a la secretaria técnica del OCAD departamental la información del SUIFP-SGR actualizada, y ésta última debe solicitar la deshabilitación del serial y el usuario del OCAD municipal en el SUIFP- SGR, así como el traslado de todos los proyectos de inversión del OCAD municipal que se adhirió, en el estado en que se encuentren, para continuar su trámite en el OCAD departamental.

**Artículo 19. Instalación de OCAD para municipios que decidan no continuar adheridos al OCAD departamental.** En el evento en que un alcalde, en ejercicio de su autonomía, decida conformar su propio OCAD debe:

1. Comunicar por escrito al OCAD departamental su intención de no seguir adherido.
2. Solicitar a la secretaria técnica del OCAD departamental certificación donde conste:
  - 2.1. Saldo disponible a la fecha de la solicitud.
  - 2.2. Relación de todos los proyectos presentados por el municipio, con su nombre y código BPIN, clasificados en:
    - a. Proyectos aprobados que ya cuentan con certificación de cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según el caso;
    - b. Proyectos aprobados que aún no cuentan con certificación de cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según el caso,
    - c. Proyectos en trámite que no han sido aprobados por el OCAD departamental.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

3. Solicitar a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR la convocatoria a la sesión de instalación del OCAD, con por lo menos quince (15) días de antelación a la fecha que proponga para dicha sesión.

**Parágrafo.** La secretaría técnica del OCAD departamental debe entregar a la secretaría técnica del OCAD municipal la información del SUIFP-SGR actualizada, y ésta última debe solicitar al Departamento Nacional de Planeación, el traslado de los proyectos de inversión que correspondan a sus asignaciones, tramitados en el OCAD departamental al que estuvo adherido, para continuar su trámite en el OCAD municipal.

**Parágrafo transitorio.** Los municipios que decidieron no continuar adheridos al OCAD departamental y hayan instalado el OCAD municipal antes de la entrada en vigencia del presente acuerdo, a más tardar el 01 de marzo de 2016, a través de su secretaría técnica, deben solicitar a la secretaría técnica del respectivo OCAD departamental la relación de los proyectos de que trata el numeral 2.2 de este artículo y solicitar por escrito al Departamento Nacional de Planeación su traslado, en el estado en que se encuentren, para continuar su trámite en el OCAD municipal.

**Artículo 20. Sesión de instalación de OCAD para municipios que decidieron no continuar adheridos al OCAD departamental.** La Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR convocará a la sesión de instalación del OCAD municipal presencial en la que se debe:

1. Elegir el presidente del OCAD.
2. Conformar el comité consultivo.
3. Poner en conocimiento de los miembros del OCAD el reglamento interno.
4. Presentar la certificación que contiene el saldo disponible para aprobación y la relación de proyectos en trámite, de que trata el artículo anterior.
5. Realizar los ejercicios de planeación.
6. Realizar la priorización de sectores para el Sistema de Evaluación por Puntajes.
7. Fijar fecha de la siguiente sesión.

El acta de la sesión de instalación debe dar cuenta de las anteriores decisiones del OCAD.

El secretario técnico del OCAD municipal debe solicitar al secretario técnico del OCAD departamental, la entrega del archivo físico de todos los proyectos. Así mismo, le corresponde tramitar la asignación de serial y usuario del SUIFP-SGR, para lo cual debe allegar al Departamento Nacional de Planeación:

1. Copia del acta de posesión del secretario de planeación o quien haga sus veces en el municipio o distrito.
2. Copia del acta de instalación del OCAD municipal.
3. Dirección electrónica oficial de la secretaría técnica del OCAD municipal.
4. Copia de la certificación que contiene el saldo disponible para aprobación y la relación de proyectos en trámite, de que trata el artículo anterior.

**Parágrafo.** En la primera sesión del OCAD municipal no procederá la viabilización, priorización o aprobación de proyectos de inversión o ajustes a los mismos.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

**CAPÍTULO VI**  
**DE LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ALCALDES ANTE LOS**  
**OCAD REGIONALES, DEPARTAMENTALES, DE LAS CORPORACIONES**  
**AUTÓNOMAS REGIONALES BENEFICIARIAS DE RECURSOS DE REGALÍAS, Y DE**  
**LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y DEL CANAL**  
**DEL DIQUE**

**Artículo 21. Derechos.** Los alcaldes tienen derecho a elegir y ser elegidos como representantes ante los OCAD regionales, departamentales, de las corporaciones autónomas regionales, y de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique. El ejercicio de este derecho es indelegable.

**Artículo 22. Representantes a elegir.** De conformidad con lo previsto en los artículos 42, 159 de la Ley 1530 de 2012 y los artículos 2.2.4.3.5.1 y 2.2.4.3.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se elegirán para cada anualidad, los siguientes representantes:

1. Para los OCAD regionales:
  - 1.1. Dos (2) alcaldes por cada uno de los departamentos que componen el respectivo OCAD.
  - 1.2. Un (1) alcalde adicional que represente a las ciudades capitales de los departamentos que componen el respectivo OCAD, el cual deberá ser elegido por los alcaldes de las ciudades capitales.
2. Para los OCAD departamentales:
  - 2.1. El número equivalente al diez por ciento (10%) de los alcaldes del departamento. En aquellos departamentos donde existen menos de (10) distritos y municipios se elegirán dos (2) alcaldes.
3. Para los OCAD de las corporaciones autónomas regionales:
  - 3.1. El número equivalente al diez por ciento (10%) de los alcaldes del departamento o de cada departamento en los que la corporación autónoma regional tenga su jurisdicción. En aquellos departamentos donde existen menos de diez (10) distritos y municipios se elegirán dos (2) alcaldes.
4. Para el OCAD de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique:
  - 4.1. Dos (2) alcaldes en representación de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique. Estos representantes serán elegidos de los departamentos cuyos gobernadores no hayan sido elegidos para representar a los departamentos en dicho OCAD.

**Artículo 23. Período de representación.** Los alcaldes serán elegidos para un periodo anual, que inicia el 1 de abril de cada año.

**Parágrafo transitorio.** Los integrantes de los OCAD del 2015 ejercerán su representación hasta el 31 de marzo de 2016.

**Artículo 24. Organización de las elecciones.** La organización de las elecciones de que trata este acuerdo estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR,

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

la cual es ejercida por el Departamento Nacional de Planeación, en articulación y con el apoyo de las secretarías técnicas de los OCAD a los que se refiere este acuerdo.

La Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR organizará las elecciones de conformidad con lo previsto en el anexo del presente acuerdo, y podrá realizar modificaciones al mencionado anexo, que deberán ser informadas a los miembros de la Comisión Rectora del SGR.

**Artículo 25. Términos para la convocatoria a elecciones.** Las elecciones de los representantes de los alcaldes ante los OCAD regionales, departamentales, de las corporaciones autónomas regionales, y de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique se realizarán una vez cada cuatro (4) años, en jornadas en la que se elegirán los representantes para cada anualidad del respectivo periodo.

Las elecciones podrán convocarse entre enero y marzo del primer año de gobierno de las administraciones municipales.

La Secretaria Técnica de la Comisión Rectora publicará en la página web del SGR la convocatoria a elecciones, que contendrá el cronograma correspondiente a cada jornada, y el calendario electoral. Este último se comunicará por escrito a los alcaldes.

**Parágrafo.** Para el inicio de la jornada electoral se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de los alcaldes que pueden participar en las elecciones. En caso de que no se cumpla lo anterior, se convocará a una segunda jornada que se realizará con los alcaldes que asistan.

**Artículo 26. Cuociente electoral.** La elección de los alcaldes ante los OCAD de que trata este acuerdo se realizará mediante el cuociente electoral.

**Artículo 27. Actas de escrutinio.** En las oficinas de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR reposarán las actas originales de escrutinio, y en las secretarías técnicas de los OCAD, reposarán copias de las mismas.

**Artículo 28. Publicación de resultados.** La Secretaría Técnica de la Comisión Rectora publicará los resultados, en la página web del SGR, a los tres (3) días hábiles posteriores a la realización de las elecciones.

**Artículo 29. Reclamaciones.** Los candidatos inscritos podrán presentar reclamaciones escritas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación ante la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, encargada de dar el respectivo trámite.

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 30. Pronunciamentos técnicos sectoriales.** Los pronunciamentos técnicos de los ministerios o departamentos administrativos solicitados por los ministerios líderes de los OCAD deben ser registrados y cargados en el SUIFP-SGR antes del inicio de la sesión del OCAD correspondiente, por parte de las entidades del orden nacional que los emitieron.

En caso de que la instancia viabilizadora se haya apoyado en dictámenes de personas jurídicas públicas o privadas, o personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, respecto de los proyectos, dichos documentos deben ser registrados y cargados

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

en el SUIFP-SGR antes del inicio de la sesión del OCAD correspondiente, por parte de la secretaría técnica del OCAD.


**Artículo 31. Cronograma de flujos.** Para la elaboración del cronograma de flujos de los OCAD Regionales, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique, la respectiva secretaría técnica realizará una propuesta de criterios para la priorización de giros entre los proyectos de inversión conforme al Plan Bienal de Caja y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para ser puesta a consideración del OCAD.

La secretaría técnica debe registrar la programación de giros definida por los ejecutores de los proyectos de inversión en el aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En caso de encontrar que la disponibilidad de caja resulte incompatible con la programación de giros, la secretaría técnica debe comunicar tal situación a la entidad ejecutora en un término no mayor a tres (3) días, para que se efectúen los ajustes correspondientes.

**Artículo 32. Vigencia y Derogatoria.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga el Acuerdo 4 de 2012.

Dado en Bogotá D.C. a los, 25 ENE 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



**SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ**

Director General

Departamento Nacional de Planeación

Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías



**MANUEL FERNANDO CASTRO**

Subdirector General Territorial y de Inversión Pública

Departamento Nacional de Planeación

Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

SR

RT

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

**ANEXO**  
**ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL**

- 1. GARANTÍAS.** La Secretaría Técnica de la Comisión Rectora y las secretarías técnicas de los OCAD protegerán el ejercicio de los derechos a elegir y ser elegido, otorgarán plenas garantías en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad.

Para realizar las elecciones podrá solicitarse el acompañamiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil o de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad de los procesos electorales.

- 2. JORNADAS ELECTORALES.** Las elecciones se desarrollarán así:

2.1. Una jornada en cada departamento donde se elegirá:

- a. Dos (2) alcaldes por cada uno de los departamentos que componen los OCAD regionales.
- b. El número equivalente al diez por ciento (10%) de los alcaldes del departamento para los OCAD departamentales. En aquellos departamentos donde existen menos de (10) distritos y municipios se elegirán dos (2) alcaldes.
- c. El número equivalente al diez por ciento (10%) de los alcaldes del departamento o de cada departamento en el que la corporación autónoma regional tenga su jurisdicción. En aquellos departamentos donde existen menos de diez (10) distritos y municipios se elegirán dos (2) alcaldes.

2.2. Una jornada donde se elegirá, por cada región:

Un (1) alcalde elegido por los representantes de las ciudades capitales de los departamentos que componen cada OCAD regional.

2.3 Una jornada donde se elegirá:

- a. Dos (2) alcaldes en representación de los municipios ribereños, para el OCAD del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique. Estos representantes serán elegidos de los departamentos cuyos gobernadores no hayan sido elegidos para representar al respectivo departamento en dicho OCAD.

- 3. CUOCIENTE ELECTORAL.** A fin de asegurar la representación proporcional de los alcaldes, para la elección de los representantes de que trata este acuerdo se empleará el sistema de cuociente electoral.

El cuociente será el número que resulte de dividir el total de votos válidos por el de puestos por proveer. Si se tratare de la elección de sólo dos alcaldes, el cuociente será la cifra que resulte de dividir el total de votos válidos por el número de puestos por proveer más uno.

La adjudicación de puestos a cada lista se hará en proporción a las veces que el cuociente quepa en el respectivo número de votos válidos. Si quedaren cargos por proveer se adjudicarán a los residuos, en orden descendente.

**Nota:** Si el número de votos a favor de dos o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres



Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección.

4. **DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES.** Las jornadas de elecciones se desarrollarán de conformidad con el cronograma e indicaciones señaladas por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR.

Para el desarrollo de cada jornada electoral se conformará una comisión de escrutinio que contará con un delegado de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR y un delegado de la secretaría técnica del OCAD respectivo. En caso de contar con el acompañamiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil o de la Procuraduría General de la Nación, estas entidades serán parte de la comisión de escrutinio.

Esta comisión realizará inspección pública de la urna, dará inicio a las votaciones, realizará el escrutinio y suscribirá los formatos que disponga la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR.

5. **REGISTRO.** Durante la jornada, los alcaldes deberán presentar a la comisión de escrutinio su documento de identificación y copia del acto administrativo de posesión los cuales serán validados con el censo de alcaldes.
6. **INSCRIPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** Los alcaldes podrán inscribir su candidatura o lista para representar a los alcaldes en los OCAD, dependiendo sea el caso, desde el día de la convocatoria a elecciones y hasta el día de la jornada electoral, previo al inicio de la votación.

La inscripción de candidatura o lista será válida con la presentación de su documento de identificación y copia del acto administrativo de posesión.

7. **RECLAMACIONES.** La Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR decidirá las reclamaciones hechas sobre los escrutinios, cuando sean presentadas por los candidatos inscritos, se adjunten pruebas con base en los soportes de las elecciones y obedezcan a alguna de las siguientes causales:

7.1 Cuando funcionen mesas de votación en lugares o sitios no autorizados.

7.2 Cuando la elección se realice en días distintos de los señalados en la convocatoria.

7.3 Cuando las actas de escrutinio no estén firmadas por los miembros de la comisión de escrutinio.

7.4 Cuando se hayan destruido o perdido los votos depositados en las urnas y no exista acta de escrutinio en la que conste el resultado de las votaciones.

7.5 Cuando el número de sufragantes exceda al número de alcaldes que pueden participar en la elección.

7.6 Cuando el candidato o las listas de candidatos no se hayan inscrito.

7.7 Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella.



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación

**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 3 8 1 DE 2016

( 28 MAR. 2016 )

"Por la cual se hace una designación"

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y la Resolución N° 0416 del 2 de febrero de 2016,

**CONSIDERANDO**

Que el párrafo 2° del artículo 2° del Acto Legislativo No. 05 de 2011 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política determinó que los proyectos prioritarios que se financiarán con los recursos correspondientes a las asignaciones directas, serán definidos por Órganos Colegiados de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías.

Que el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012 establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los distritos y municipios estarán integrados por un delegado del Gobierno Nacional, el Gobernador del respectivo departamento o su delegado y el Alcalde.

Que mediante el artículo 2.2 4.3.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" para el caso específico de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de asignaciones directas municipales, el Presidente de la República delegó el ejercicio de su función en los cargos de la planta global del Departamento Nacional de Planeación, en los términos del artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante Resolución 0416 de 2016 se delegó en el Coordinador Del Grupo De Coordinación Del Sistema General De Regalías, la función de designar en los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación la representación del Gobierno Nacional ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de asignaciones directas municipales, de que trata el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en MARGARITA JARAMILLO MARIN identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 22052135 de SAN VICENTE, ASESOR 1020 grado 6 asignado(a) a la Subdirección Territorial y de Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación, la representación del Gobierno Nacional ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, de que trata el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012, en el/los siguiente(s) Municipio(s) del Departamento de Santander, en la sesión que se llevará a cabo el 30 de marzo de 2016:

Capitanejo, Concepción, Enciso, Guaca, Málaga, Molagavita, San Andres y San Jose de Miranda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 28 MAR. 2016

**CAMILO ERNESTO LLOREDA BECERRA**



	<b>CIRCULAR</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSION	3
		FECHA DE APROBACION	03/11/2015
		PÁGINA	1 de 1

**CIRCULAR No. 14**

**PARA: TODOS LOS MUNICIPIOS QUE HAN CONSTITUIDO ORGANOS COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN – OCAD MUNICIPALES**

**ASUNTO: INFORMACIÓN DELEGADO GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**FECHA: 10 DE MARZO DE 2016**

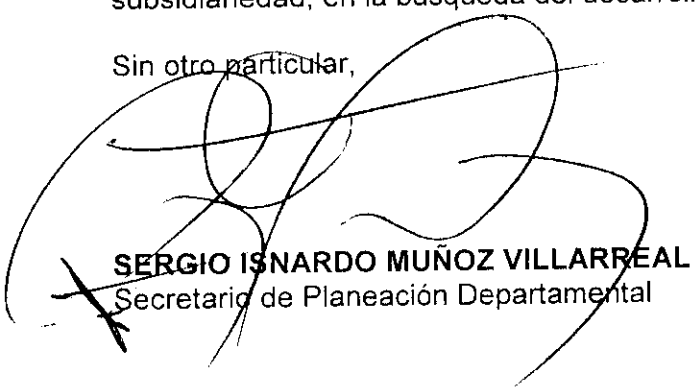
En atención a lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 036 del 1 de Febrero de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la Gobernación de Santander se permite informar a los Municipios que han constituido OCAD propio, que el delegado por el Nivel de Gobierno Departamental para los OCAD Municipales es el Ingeniero **Sergio Isnardo Muñoz Villarreal** según lo dispuesto en la Resolución No 02100 del 22 de febrero de 2016.

Igualmente se permite informar que para la notificación electrónica de las citaciones presenciales y no presenciales, éstas deberán ser remitidas al correo institucional **ocadmunicipal@santander.gov.co** según los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 036 de 2016.

Por otro lado informamos que se han presentado cambios en la plataforma SUIFP-SGR, en cuanto administración de usuarios, por lo que se solicita a las Secretarías Técnicas de los OCAD Municipales que remitan las claves de Usuario de Consulta al correo institucional, con el fin que el gobierno Departamental tenga acceso a la información soporte de los proyectos que se pretendan aprobar en las próximas sesiones.

El Gobierno Departamental se encuentra dispuesto a brindar el soporte y la asesoría necesaria para el correcto funcionamiento de los OCAD, con el ánimo de poner en marcha mecanismos y prácticas de buen gobierno, bajo principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en la búsqueda del desarrollo sostenible de nuestro Departamento.

Sin otro particular,



**SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL**  
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó: Edgar Yamid Pinto Hernández – Contratista 

yc 



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PAG. 1 DE 2
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

RESOLUCION NÚMERO DE 2016

22 FEB 2016

02100

Por la cual se realiza una Delegación

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que *"la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.
2. Que el artículo 211 de la Constitución Política consagra la delegación de funciones que autorice la ley, la cual igualmente debe fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos.
3. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al organismo correspondiente."*
4. Que el artículo 12 de la precitada norma establece el Régimen de los actos del delegatario, aclarando que *"Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas"*.
5. Que la Corte Constitucional mediante sentencia C-382 de 2000 expresó que la delegación es: *"una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política en diferentes normas (Arts. 209, 211, 196 inciso 4 y 305), algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otros, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley."*
6. Que de conformidad con lo consagrado en la Constitución Política, artículo 361, modificado por el artículo 2º, párrafo 2º, del Acto Legislativo 5 de 2011, establece *"Los proyectos prioritarios que se financiarán con estos recursos, serán definidos por órganos colegiados de administración y decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías. Para el caso de los departamentos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán integrados por dos (2) Ministros o sus*



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-88	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PAG. 2 DE 2
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

delegados, el gobernador respectivo o su delegado, y un número representativo de alcaldes. La ley que regule el Sistema General de Regalías podrá crear comités de carácter consultivo para los órganos colegiados de administración y decisión, con participación de la sociedad civil. En cuanto a los municipios y/o distritos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán conformados por un delegado del Gobierno Nacional, el gobernador o su delegado y el alcalde".

7. Que la Ley 1530 de 2012, artículo 42, Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece "Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los distritos y municipios estarán integrados por un delegado del Gobierno Nacional, el Gobernador del respectivo departamento o su delegado y el Alcalde". Así mismo, señala que: "Las decisiones de estos Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos, municipios y distritos de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política se adoptarán con un mínimo de dos votos favorables. El número de votos será máximo tres (3), uno por cada nivel de gobierno, así: Gobierno Nacional un voto; departamental un voto; y municipal y distrital un voto. Es necesaria la presencia de al menos uno de los miembros de cada nivel de gobierno para la toma de decisión. La participación en estos órganos colegiados de administración y decisión es ad honórem El Gobierno Nacional reglamentará la elección de los miembros que los integran y el funcionamiento de estos".

**RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO:** Delegar al Secretario de Planeación, ingeniero SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL identificado con cédula de ciudadanía No. 91.492.265 de Bucaramanga, para que asista como Delegado del Gobernador ante las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Municipales.

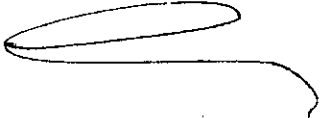
El Delegado goza de todas las facultades legales atribuidas al ejercicio propio de la presente delegación, en las deliberaciones y toma de decisiones que allí se originen.

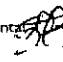
**PARÁGRAFO:** Derogase todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

22 FEB 2016

Expedida en Bucaramanga, a los

  
**DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO**  
Gobernador de Santander

Yo Bo.: Luis Alberto Fieroz Chacón, Jefe Oficina Jurídica.  
Aprobó: Sergio Isnardo Muñoz Villarreal, Secretario de Planeación Departamental.  
Proyectó: Gloria Isabel Román P., Contratista SP. 

**Informe – primera sesión OCAD**  
*Saldos disponibles, proyectos aprobados y otras decisiones*

**INFORME 1ERA SESIÓN OCAD MUNICIPIO DE  
 MOLAGAVITA, SANTANDER**

**OCAD DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA**

2012 – 2016

**MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**

No.	Nombre	Entidad	Cargo	Nivel de Gobierno que representa
1.	ROSARIO ADELAIDA PALACIO GONZALES	DNP	DELEGADA NACIONAL	Gobierno Nacional
2.	SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLAREAL	GOBERNACION DE SANTANDER	SECRETARIO E PLANEACION	Gobierno Departamental
3.	WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS	MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	ALCALDE	Gobierno Municipal

**SECRETARIO TÉCNICO DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**

No.	Nombre Completo	Entidad a la que representa
1.	LISSETH FERNANDA MURILLO MELENDEZ	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, SANTANDER

## Informe – primera sesión OCAD

*Saldos disponibles, proyectos aprobados y otras decisiones*

### PRESUPUESTO DEL OCAD 2012 – 2016

ITEM	Asignaciones Directas 2012 - 2016	Fondo de Compensación Regional 40% 2012 - 2016	Total SGR
<b>Total asignaciones</b>	0	818.601.813,92	818.601.813,92
<b>Rendimientos financieros generados en las cuentas maestras de cada ET</b>	0	11.072.049,47	11.072.049,47
<b>Incentivo a la producción</b>	N.A	N.A	N.A
<b>Total aprobaciones</b>	0	775.785.761,00	775.785.761,00
<b>Saldo disponible</b>	0	42.816.052,92	42.816.052,92

### PROYECTOS APROBADOS 2015-2016

Código BPIN	Sector PGN*	Proyecto	Valor Total del Proyecto	Aporte Regalías	Aporte Otras fuentes	Estado del proyecto	% de ejecución
2013004680078	VIVIENDA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA UN MEJOR FUTURO CON VIVIENDA DIGNA EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER	499.809.060	436.750.529	0	LIQUIDADO	100%
2015684680001	TRNSPORTE	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	175.491.475	175.491.475	0	SIN CONTRATAR	0%

**Informe – primera sesión OCAD**  
*Saldos disponibles, proyectos aprobados y otras decisiones*

**AJUSTES  
 PENDIENTES PARA  
 PRESENTAR A  
 OCAD 2016:**

ITEM	Descripción
Nombre del proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS DE OARTE EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, SANTANDER
Código BPIN	2015684680001
Valor total del proyecto	175.491.475
Tipo de ajuste	REPLANTEO

**LIBERACION DE RECURSOS PENDIENTES PARA PRESENTAR A OCAD 2016:**

ITEM	Descripción
Nombre del proyecto	
Código BPIN	
Valor total del proyecto	
Justificación de la solicitud de liberación	



## Informe – primera sesión OCAD

*Saldos disponibles, proyectos aprobados y otras decisiones*

# PRIORIZACIÓN DE SECTORES DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, SANTANDER

2016 – 2019

No.	SECTOR PRIORIZADO	JUSTIFICACIÓN
1.	TRANSPORTE	El desarrollo del Municipio de Molagavita se encuentra directamente vinculado al acceso de los sectores productivos y es por ello que se tendrá como prioridad el mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias del municipio. Apertura vías y construcción y adecuación de puentes peatonales en puntos críticos para facilitar el desplazamiento y la comercialización de productos agrícolas y pecuarios que sirven de base para fortalecer las precarias economías familiares.
2.	VIVIENDA RURAL	Ejecutar programas y proyectos de construcción de vivienda de interés social rural y urbano. Ejecutar programas de mejoramiento de vivienda para todos los habitantes del municipio. Y de esta manera mejorar la calidad de vida.
3.	CULTURA	La cultura como formador del individuo en su perfil intelectual, social y humano por medio de programas y acciones que potencialicen los talentos artísticos. Empezando por la construcción, mantenimiento y rehabilitación de los salones culturales veredales para que sean puente de realización de eventos de integración de la comunidad molagavitense.
4.	EDUCACION	Fortalecer las capacidades de los molagavitenses a través de una educación eficiente y de calidad, concentrando los esfuerzos de la comunidad y la institucionalidad, con el fin de lograr una profunda transformación educativa mediante la cual las personas del municipio consigan más y mejores posibilidades de desarrollo para las generaciones futuras. Mediante la construcción, mejoramiento, ampliación y mantenimiento de la infraestructura de los diferentes centros educativos. Dotación de computadores, material didáctico, textos educativos y equipos audiovisuales.

## Informe – primera sesión OCAD

*Saldos disponibles, proyectos aprobados y otras decisiones*

5.	SALUD	El fortalecimiento de la ESE Nuestra Señora de la Esperanza. Y los diferentes puestos de salud veredales mediante la construcción, mejoramiento, ampliación y mantenimiento de la infraestructura hospitalaria para el progreso de la calidad de la prestación de servicios en el sector urbano y rural.
----	-------	--

### CRONOGRAMA OCAD 2016

Posibles inversiones	Sector de inversión	Valor Total	valor programados con Otras fuentes de inversiones (diferentes al SGR)	FCR	Directas	Fecha programada de sesión OCAD
\$173.000.5444,68	TRANSPORTE					03 de Junio de 2016

### ANEXOS

- Cualquier documento que el OCAD estime conveniente para soportar la información consignada en el presente informe.

En constancia se firma el presente informe a los 29 días del mes de Marzo de 2016.

**LISSETH FERNANDA MURILLO MELENDEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
**MOLAGAVITA, SANTANDER**  
SECRETARÍA TÉCNICA



**DNP** Departamento Nacional de Planeación

**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO DE LOS OCAD**

CÓDIGO: F-SPR-09

PÁGINA 1 DE 1  
VERSIÓN: 1

**1. PRIMERA SESIÓN DE LOS OCAD.**

**OCAD MUNICIPAL DE MOLAGAVITA**

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CONSULTIVO DESIGNADOS POR EL OCAD SON LOS SIGUIENTES:

NOMBRE COMPLETO	ENTIDAD	CARGO	CÉDULA DE CIUDADANÍA
OSCAR JAIMES ALMEIDA	CTP	SECOR ECONÓMICO	1098625899
VICENTE BARAJAS CASTRO	CTP	SECOR ECONÓMICO	5691083
JOSE DANIEL SANCHEZ ALVARADO	CTP	SECOR ECONÓMICO	13923485
ALBERTO PADILLA	JUNTA DE ACCION COMUNAL PANTANO GRANDE	PRESIDENTE	13925565
RODRIGO CORREA BARAJAS	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LAURAL	PRESIDENTE	5691811

PRESIDENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

	<b>ESTRATEGIA DE PLANEACIÓN DE LOS OCAD MUNICIPALES</b>	CÓDIGO: F-SPR-06
		PÁGINA 1 DE 2 VERSIÓN: 1

## ESTRATEGIA DE PLANEACION OCAD DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, SANTANDER

La estrategia de planeacion a implementar por el OCAD municipal de Molagavita, Santander, comprende cuatro etapas:

### 1. Preparación y selección

**Objetivo:** identificar las necesidades prioritarias a ser atendidas en los diferentes sectores de inversión social.

**Fuentes de información necesarias:** para el desarrollo de la estrategia de planeación, se debe contar con información pertinente y actualizada, por lo tanto para el proceso de diagnóstico se utilizará la información que se encuentra disponible en materia económica y social en:

- El Departamento Administrativo de Planeación – DANE
- Departamento Nacional de Planeación DNP.
- El diagnóstico social y económico del Plan de Desarrollo Departamental y Municipal.
- El informe de empalme de la administración 2012\_2015.
- Diagnóstico del Plan de Gobierno 2016- 2019, Alcalde electo.
- Indicadores y bases de información a nivel municipal, departamental y nacional.

### 2. Diagnóstico y parámetros para la priorización de necesidades

La información anterior será analizada teniendo en cuenta los siguientes parámetros, con el fin de identificar las necesidades más urgentes a atender en concordancia con los sectores de inversión a priorizar.

- Número de personas afectadas y/o posibles beneficiarios.
- Índice de necesidades básicas insatisfechas.
- Infraestructura existente.
- Zona geográfica: urbana – Rural.
- Estado de los indicadores básicos frente a los niveles departamentales, regional.
- Pla de Gobierno 2016-2019, Alcalde Electo.

### 3. Necesidades identificadas por sectores de inversión

Con el fin de identificar correctamente y priorizar las necesidades del municipio, se realizara la definición de los principales problemas que lo afectan profundizando en el análisis de las situaciones negativas encontradas en el territorio, identificando la población a la cual afecta, su localización y teniendo en cuenta el sector al cual pertenece.

Dado que esta estrategia de planeacion, se realiza en el proceso de elaboración del Plan d Desarrollo 2016-2019, las necesidades identificadas

 <b>DNP</b> Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTRATEGIA DE PLANEACIÓN DE LOS OCAD MUNICIPALES</b>	CÓDIGO: F-SPR-06
		PÁGINA 1 DE 2 VERSIÓN: 1

inicialmente serán las siguientes, las cuales corresponden a los sectores de inversión priorizados por el municipio:

<b>TRANSPORTE</b>	Mejoramiento y Mantenimiento de vías urbanas y rurales.
<b>VIVIENDA RURAL</b>	Construcción y Mejoramiento de vivienda, El municipio de Molagavita presenta un alto déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, tanto en el área urbana como rural del municipio y ello incide de manera directa en la calidad de vida.
<b>CULTURA</b>	Construcción, mantenimiento y rehabilitación de salones culturales veredales que sirvan para la realización de eventos de integración cultural. Mejoramiento de equipamiento y conectividad.
<b>EDUCACIÓN</b>	Calidad y pertinencia, infraestructura educativa y tecnologías de la información
<b>SALUD</b>	Calidad y Cobertura. Dotación de la ESE Nuestra Señora de la Esperanza.

**Actores a convocar para ésta etapa:**

- Consejo Territorial de Planeación.
- Juntas de Acción Comunal.
- Rectores instituciones educativas públicas y privadas.
- Personería.
- Veedurías Ciudadanas.
- ESE Nuestra Señora de la Esperanza.
- Umata.

**Responsables para ésta etapa:**

- Secretario de Planeación Municipal
- Secretario de Salud y Desarrollo social.
- Gerente ESE Nuestra Señora de la Esperanza.

 <b>DNP</b> Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTRATEGIA DE PLANEACIÓN DE LOS OCAD MUNICIPALES</b>	CÓDIGO: F-SPR-06
		PÁGINA 1 DE 2 VERSIÓN: 1

**2. PONDERACION.**

**OBJETIVO:** Priorizar iniciativas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos en los distintos sectores de inversión.

De conformidad con las necesidades priorizadas en cada uno de los sectores de inversión, a continuación se formulan iniciativas tendientes a mitigar su impacto en la población afectada.

**LISTADO DE INICIATIVAS**

No	Departamento	Municipio	Nombre de la Iniciativa	Tipo de prioridad (corto, mediano o largo plazo)	Sector
1.	Santander	Molagavita	Construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa	Mediano Plazo	Educación
2.	Santander	Molagavita	Dotación de tecnologías para instituciones educativas del área urbana y rural	Corto Plazo	Educación
3.	Santander	Molagavita	Dotación ESE Nuestra Señora de la Esperanza	Mediano Plazo	Salud
4.	Santander	Molagavita	Mejoramiento y Mantenimiento de vías urbanas y rurales	Corto Plazo	Vías y Transporte
5.	Santander	Molagavita	Infraestructura productiva, Acompañamiento y asistencia técnica, para el Desarrollo agropecuario, empresarial y el emprendimiento.	Mediano Plazo	Desarrollo agropecuario, Empresarial y de emprendimiento.

	<b>DNP</b> Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTRATEGIA DE PLANEACIÓN DE LOS OCAD MUNICIPALES</b>	CÓDIGO: F-SPR-06
			PÁGINA 1 DE 2 VERSIÓN: 1

6.	Santander	Molagavita	Construcción y mejoramiento de vivienda urbana y rural	Corto Plazo	Vivienda
----	-----------	------------	--	-------------	----------

**Actores a convocar para ésta etapa:**

- Comunidad en General
- Juntas de Acción Comunal.
- Rectores instituciones educativas públicas y privadas
- Gerente de la ESE Nuestra Señora de la Esperanza.
- Umata.

**Responsables para ésta etapa:**

- Secretario de Planeacion Municipal
- Secretario de Salud
- Gerente de la ESE
- 

**3. ESTRUCTURACION**

**OBJETIVO:** Estructurar los proyectos de inversión a nivel local.

Se debe analizar la viabilidad financiera, técnica, jurídica y administrativa de todas las iniciativas propuestas para cada una de dichas necesidades, y priorizar aquellas que generen el mayor impacto haciendo uso de los recursos de la manera más óptima posible.


Luego, se debe iniciar la estructuración del proyecto de inversión. Se deben tener en cuenta los requisitos legales, los recursos humanos y financieros disponibles, así como el tiempo necesario para lograr su correcta estructuración y posterior presentación ante el OCAD Municipal.

Como resultado de ésta etapa se debe contar con:

1. Análisis de viabilidad para todas las iniciativas propuestas.
2. Iniciativas priorizadas.
3. Proyectos de inversión estructurados.

**Responsables para ésta etapa gestión, presentación, etc.)**

- Secretariado de Planeacion Municipal
- Secretario de Salud

 <b>DNP</b> Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTRATEGIA DE PLANEACIÓN DE LOS OCAD MUNICIPALES</b>	CÓDIGO: F-SPR-06
		PÁGINA 1 DE 2 VERSIÓN: 1

- Funcionario del Banco de Programas y proyectos Municipal.

**4. IMPLEMENTACION.**


**OBJETIVO:** Presentar los proyectos de inversión al OCAD Municipal.

Finalmente, deben presentar los proyectos de inversión ante los OCAD Municipal para ser viabilizadas, priorizados aprobados y su posterior ejecución.

**Responsables para ésta etapa:(gestión, presentación, etc.)**

- Secretario de Planeacion Municipal
- Funcionario del Banco de Programas y proyectos Municipal.
- Profesionales de Apoyo a la secretaria de Planeacion Municipal.
- Secretaria Técnica del Ocad Municipal.



 <b>DNP</b> Departamento Nacional de Planeación	<b>Acta de Instalación de OCAD Primera Sesión Anual</b>	Código: F-SPR-
		Página 1 de 1 Versión: 1

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)  
 ACTA N° 001**

Lugar: Gobernación de Santander, Palacio Amarillo.  
 Fecha: 30 de Marzo de 2016

**ACTA No.001**

En la ciudad de Bucaramanga, el día 30 de Marzo de 2016, los miembros del OCAD MUNICIPAL de MOLAGAVITA, SANTANDER, siendo las 16:00 horas dieron inicio a la sesión presencial número UNO (1), previa convocatoria efectuada a través de correo electrónico con fecha de 15 de Marzo de 2016 remitida por la secretaría técnica del OCAD en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el reglamento único interno establecido en Acuerdo 36 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

**MIEMBROS DEL OCAD**

Participaron en la sesión del OCAD Municipal los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	ROSARIO ADELAIDA PALACIO GONZALES	DNP	DELEGADA NACIONAL	GOBIERNO NACIONAL
2	SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLAREAL	GOBERNACION DE SANTANDER	DELEGADO DEPARTAMENTAL	GOBIERNO DEPARTAMENTAL
3	WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS	MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	ALCALDE MUNICIPAL	GOBIERNO MUNICIPAL
4	LISSETH FERNANDA MURILLO MELÉNDEZ	MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD	GOBIERNO MUNICIPAL

	<p align="center"><b>Acta de Instalación de OCAD Primera Sesión Anual</b></p>	Código: F-SPR-
		Página 1 de 1 Versión: 1

**ÓRDEN DEL DÍA**

1. Verificación del **quórum**.
2. Presentación y aprobación del orden del día.
3. Presentación del reglamento único del OCAD.
4. Elección del presidente del OCAD.
5. Designación de la secretaría técnica del OCAD.<sup>1</sup>
6. Conformación del Comité Consultivo del OCAD.
7. Presentación de los saldos disponibles, y el estado de los proyectos aprobados o en trámite de aprobación, ajustes y liberaciones de recursos<sup>2</sup>.
8. Definición de la estrategia para el desarrollo de los ejercicios de planeación.
9. Priorización de sectores del Sistema de Evaluación por Puntajes.
10. Varios
  - 10.1 Definición del cronograma de sesiones.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 y en el numeral 9º del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Técnica realizó la verificación del quórum, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno, con lo que se acreditó la existencia del quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

**2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

La Secretaría Técnica presentó a consideración de los miembros del OCAD, el orden del día antes señalado, el cual fue aprobado *sin ( o con)* modificaciones.


**3. PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO ÚNICO DEL OCAD.**

El Secretario Técnico presenta el Reglamento Único del OCAD, Acuerdo 0036 de 2016, a los miembros e invitados permanentes del OCAD.

**4. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL OCAD.**

De conformidad con el artículo 9 del Acuerdo 0036 de 2016, los miembros del OCAD escogen como

---

	<b>Acta de Instalación de OCAD</b> <b>Primera Sesión Anual</b>	Código: F-SPR-
		Página 1 de 1 Versión: 1

su presidente al señor **WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS**, delegado del gobierno municipal, tal y como consta en el "Formato de Elección de Presidente", el cual se encuentra diligenciado y firmado por las partes y que hace parte integral de la presente acta.

#### 5. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD.

De conformidad con el artículo 9 del Acuerdo 0036 de 2016, los miembros del OCAD designan a la secretaria de planeación del municipio de Molagavita-Santander como secretaria técnica del OCAD MUNICIPAL, tal y como consta en el "Formato de Elección de la Secretaría Técnica del OCAD", el cual se encuentra diligenciado y firmado, y que hace parte integral de la presente acta.


#### 6. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO DEL OCAD.

De conformidad con el artículo 9 del Acuerdo 0036 de 2016, los miembros del OCAD escogen a los miembros del Comité Consultivo del OCAD, tal y como consta en el "Formato de Conformación del Comité Consultivo", el cual se encuentra diligenciado y firmado por las partes y que hace parte integral de la presente acta.

#### 7. PRESENTACIÓN DE LOS SALDOS DISPONIBLES, Y EL ESTADO DE LOS PROYECTOS APROBADOS O EN TRÁMITE DE APROBACIÓN, AJUSTES Y LIBERACIONES DE RECURSOS

La Secretaría técnica del OCAD presenta saldos disponibles así:

ITEM	Asignaciones Directas	Fondo de Compensación Regional 40%	Fondo de Compensación Regional 60%	Fondo de Desarrollo Regional	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	Total
<b>Total asignaciones</b>	0	818.601.813,92				818.601.813,92
<b>Rendimientos financieros generados en las cuentas maestras de cada ET</b>	0	11.072.049,47				11.072.049,47
<b>Incentivo a la producción</b>	N.A	N.A				N.A
<b>Total aprobaciones</b>	0	775.785.761,00				775.785.761,00
<b>Saldo disponible a la fecha de corte</b>	0	42.816.052,92				42.816.052,92

 <b>DNP</b> Departamento Nacional de Planeación	<b>Acta de Instalación de OCAD Primera Sesión Anual</b>	Código: F-SPR-
		Página 1 de 1 Versión: 1

Asimismo, menciona el estado en que se encuentran los proyectos aprobados en el último bienio, así:

Código BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del proyecto	Valor total del SGR	Estado sobre el cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo que ordena el proceso de selección) (Cumplió o no. En caso de que no haya cumplido, fecha en que se vence el plazo el cumplimiento de los mismos)
2015684680001	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, SANTANDER	175.491.475	175.491.475	CUMPLIÓ


Los proyectos que se encuentran en trámite para priorización, viabilización y aprobación son:

Código BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del proyecto	Valor total del SGR

Los ajustes que se encuentran en trámite son:

Código BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del proyecto	Valor total del SGR

Las liberaciones que se encuentran en trámite son:

	<b>Acta de Instalación de OCAD Primera Sesión Anual</b>	Código: F-SPR-
		Página 1 de 1 Versión: 1

Código BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del proyecto	Valor total del SGR

## 8. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE PLANEACIÓN.

El OCAD definió la estrategia de planeación haciendo uso de la metodología sugerida en el "Formato de Estrategia de Planeación", documento el cual se encuentra diligenciado y firmado por las partes y que hace parte integral de la presente acta.

## 9. Priorización de sectores del Sistema de Evaluación por Puntajes

El OCAD realiza el ejercicio de priorización de sectores de inversión en cumplimiento del Acuerdo 032 de 2015, así:

No.	Sector Priorizado
1	TRANSPORTE
2	VIVIENDA RURAL
3	CULTURA
4	EDUCACION
5	SALUD

## 10. VARIOS

Es solicitud del Delegado Nacional ante el OCAD municipal ROSARIO ADELAIDA PALACIO GONZALES, que se incluyan en el punto de proposiciones y varios del acta de la sesión de OCAD del 30 de marzo de 2016, las siguientes consideraciones:

1. Se aprueban los puntos puestos a consideración en esta sesión, establecidos en el orden del día, como la confirmación única y exclusivamente de que se presentó el informe de saldos disponibles y proyectos aprobados, el presidente del OCAD municipal respectivo, los miembros del comité consultivo, la estrategia de planeación, los sectores priorizados y el cronograma de sesiones –reglamentada acuerdo 36- por parte del ente territorial y la secretaría técnica. En ningún caso, se aprueba la calidad, veracidad, ejecución del informe, ni se lleva a cabo actividades de control, supervisión o acción relacionada. En caso de que normativamente la aprobación exceda el alcance que tengo entendido como delegado del gobierno nacional, no se aprobarán los puntos puestos a consideración en esta sesión.

2. Mis opiniones y decisiones como delegado del Gobierno Nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de la información, ni a

la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la respectiva Secretaria Técnica del OCAD.

3. De conformidad con la ley 1744, la correcta ejecución de los proyectos de inversión es exclusiva responsabilidad de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD

**10.1 Definición del cronograma de sesiones.**

El cronograma de sesiones propuesto por lo miembros del OCAD es el siguiente:

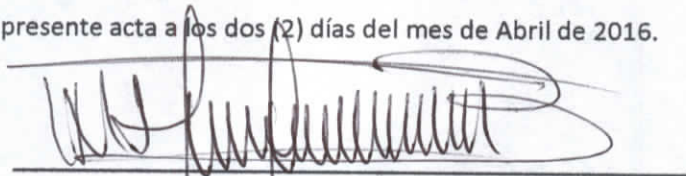
No.	OCAD	Fecha	Modalidad
1	Primera sesión	3 DE JUNIO DE 2016	VIRTUAL
2	Segunda sesión	15 DE JUNIO DE 2016	VIRTUAL
3	Tercera sesión	2 DE SEPTIEMBRE DE 2016	VIRTUAL
4	Cuarta sesión	5 DE DICIEMBRE DE 2016	VIRTUAL

**ANEXOS**

Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos anexos:

- Formato de elección del Presidente.
- Formato de elección de la Secretaría Técnica del OCAD.
- Formato de conformación del Comité Consultivo.
- Formato de ejercicio de planeación.

En constancia se firma la presente acta a los dos (2) días del mes de Abril de 2016.



**WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS**  
**PRESIDENTE**

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN MOLAGAVITA-SANTANDER**



**LISSEETH FERNANDA MURILLO MELENDEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**  
**MOLAGAVITA-SANTANDER**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación

**DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS  
OCAD**

CÓDIGO: F-SPR-08

PÁGINA 1 DE 1  
VERSIÓN: 1

**1. PRIMERA SESIÓN DE LOS OCAD.**

**OCAD MUNICIPAL DE MOLAGAVITA, SANTANDER:**

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD REGIONAL SERÁ EJERCIDA POR:

NOMBRE COMPLETO	ENTIDAD	CARGO	CÉDULA DE CIUDADANÍA
LISSETH FERNANDA MURILLO MELÉNDEZ	MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	SECRETARÍA TÉCNICA	1098683719



**PRESIDENTE**



**SECRETARÍA TÉCNICA**

\* NOTA: EL PERIODO DEL SECRETARÍA TÉCNICA SERÁ ANUAL, CONTADO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO.  
\*\* SOLO APLICA PARA LOS OCAD REGIONALES.



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación

## ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS OCAD

CÓDIGO: F-SPR-01

PÁGINA 1 DE 1  
VERSIÓN: 1

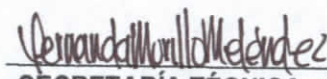
### 1. PRIMERA SESIÓN DE LOS OCAD.

OCAD MUNICIPAL DE MOLAGAVITA, SANTANDER.

LA PRESIDENCIA DEL OCAD SERÁ EJERCIDA POR:			
NOMBRE COMPLETO	ENTIDAD	CARGO	CÉDULA DE CIUDADANÍA
WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS	MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	PRESIDENTE	79.567.646




**PRESIDENTE**



**SECRETARÍA TÉCNICA**

\*NOTA: EL PERIODO DEL PRESIDENTE SERÁ ANUAL, CONTADO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO.



	<b>Acuerdo Primera sesión</b>	Código: F-SPR-
		Página 1 de 1 Versión: 1

**ACUERDO No. 001**

Por medio del cual se realiza la primera sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Municipal de MOLAGAVITA-SANTANDER

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 15 del Acuerdo 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Así mismo, el mencionado acuerdo dispone que éste se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día quince (15) de Marzo del año 2016, la secretaría técnica del OCAD municipal de Molagavita-Santander convocó a sesión a sus miembros e invitados permanentes, con el objeto de realizar la primera sesión.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1530 de 2012; el título IV del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 9 del Acuerdo 36 de 2016, el día treinta (30) de Marzo de 2016 se realizó la primera sesión del OCAD municipal Molagavita-Santander.

Que las decisiones que se adoptan mediante el presente acuerdo, se encuentran soportadas en el acta No. 001 del día 30 de Marzo de 2016, suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD municipal Molagavita-Santander.

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Presidente del OCAD.** La presidencia del OCAD será ejercida por el Doctor WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS, alcalde del municipio de Molagavita-Santander.

**Artículo 2. Comité Consultivo del OCAD.** El comité consultivo del OCAD MUNICIPAL DE

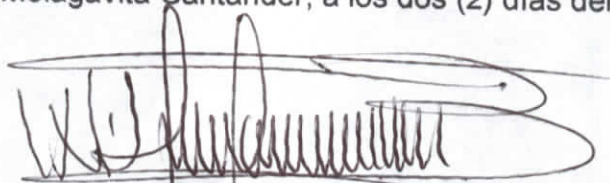
MOLAGAVITA-SANTANDER estará conformado por las personas señaladas en el anexo 1 del presente acuerdo.

**Artículo 3. Priorización de sectores para el Sistema de Evaluación por Puntajes.** Para la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes, se adoptan los siguientes sectores:

- 1) TRANSPORTE
- 2) VIVIENDA RURAL
- 3) CULTURA
- 4) EDUCACIÓN

**Artículo 4. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el municipio de Molagavita-Santander, a los dos (2) días del mes de Abril de 2016.



WILLIAM EDUARDO LEÓN BARAJAS  
Cargo  
PRESIDENTE  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
MUNICIPAL MOLAGAVITA-SANTANDER



LISSETH FERNANDA MURILLO MELENDEZ  
Cargo  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
MUNICIPAL MOLAGAVITA-SANTANDER

in:sent

Correo

Mover a Recibidos

Más

56

REDACTAR

### Citación Primera Sesión del OCAD

Recibidos (190)

Destacados

Importantes

Enviados

Borradores (11)

Migrated/Important (9)

Más



Buscar contactos...

lucas2000030

planeacion

Alcaldía Molagavita

Jessica Alexandra

luis fernando sala...

luzcastro.7

Municipio De Mola...

QUISAR LTDA Ja...

Secretariadesalud...



**planeacion molagavita-santander** <planeacion@molagavita-santander.gov.co> para rpalacio, OCAD

15 mar. ☆

Cordial saludo;  
Adjunto envío solicitud del señor alcalde para la primera sesión del OCAD  
Sin más motivos,

LISSETH FERNANDA MURILLO MELENDEZ  
SECRETARÍA E PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.



**planeacion molagavita-santander** <planeacion@molagavita-santander.gov.co> para rpalacio, OCAD

15 mar. ☆



6 archivos adjuntos





**DNP** Departamento Nacional de Planeación

**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO DE LOS OCAD**

CÓDIGO: F-SPR-09

PÁGINA 1 DE 1  
VERSIÓN: 1

**1. PRIMERA SESIÓN DE LOS OCAD.**

**OCAD MUNICIPAL DE MOLAGAVITA**

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CONSULTIVO DESIGNADOS POR EL OCAD SON LOS SIGUIENTES:

NOMBRE COMPLETO	ENTIDAD	CARGO	CÉDULA DE CIUDADANÍA
OSCAR JAIMES ALMEIDA	CTP	SECOR ECONÓMICO	1098625899
VICENTE BARAJAS CASTRO	CTP	SECOR ECONÓMICO	5691083
JOSE DANIEL SANCHEZ ALVARADO	CTP	SECOR ECONÓMICO	13923485
ALBERTO PADILLA	JUNTA DE ACCION COMUNAL PANTANO GRANDE	PRESIDENTE	13925565
RODRIGO CORREA BARAJAS	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LAURAL	PRESIDENTE	5691811

PRESIDENTE

SECRETARÍA TÉCNICA